Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado **JAVIER MAURICIO TALERO CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 19.423.681 expedida en Bogotá D.C., En su calidad de Rector de: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS, con Nit. 822.001796-0 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 3582 del 10 de noviembre del 2025, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar conforme al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **HENRY TULIO MUÑOZ ORTEGA** – identificado con la cedula de ciudadanía 17.319.452 de Villavicencio, Dirección: CRA 21ª 24-01 BRR RETIRO Camacho ET 2 – CEL 3112510892 email Henrytulio@yahoo.com.co, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 10 de 2025 del 11 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto De Ingresos, Gastos y el Plan de Adquisiciones de la I.E Las Palmas para la Vigencia 2026. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, se encuentra aprobado el rubro No. 2.1.2.02.02.009.02 Servicio Acciones e Mejoramiento de la Gestión Escolar y Académica, 2.1.2.02.01.003.01 Compra de útiles papelería para directivos docentes y administrativos, elementos de aseo y ferreteros y computo para la IE. **3)** Que la propuesta presentada por El CONTRATISTA cumple con los requerimientos de idoneidad y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual. **4)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP 5)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es ($35.018.100), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA I.E. LAS PALMAS. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Acuarela Ecolin Frasco 30cc surt	unidad	24	3,600	86,400
2	Barras de silicona gruesa x 700 gr	paquete	1	21,000	21,000
3	Block de Dibujo	unidad	3	5,000	15,000
4	Block papel iris	unidad	6	4,600	27,600
5	Cartón paja en 1/8 x 10	paquete	1	6,000	6,000
6	Cartulina blanca 1/8 x 100	paquete	3	17,850	53,550
7	Cartulina bristol 70x100 blanca	unidad	3	5,600	16,800
8	Cartulina Neón azul x 5	mano	2	5,700	11,400
9	Cartulina Neón fucsia x 5	mano	2	5,700	11,400
10	Cartulina Neón naranja x 5	mano	2	5,700	11,400
11	Cartulina Neón verde x 5	mano	2	5,700	11,400
12	Cartulina bristol 70x100 x 5 unid surtidos	paquete	5	5,600	28,000
13	Cinta enmascarar gruesa 48x40 mt 2"	rollo	15	11,400	171,000
14	Cinta enmascarar mediana 24x20 mt 1"	rollo	6	2,950	17,700
15	Cinta industrial 48x200mt Sipega	rollo	6	12,300	73,800
16	Cinta transparente ancha 48x50 mt	rollo	12	3,450	41,400

17	Colores doble punta x 12	caja	2	7,200	14,400
18	Esferos negros x 12	caja	2	6,200	12,400
19	Ficha bibliografica x 50	paquete	1	2,100	2,100
20	Foamy 1/8 liso x10 surt colores	paquete	4	5,700	22,800
21	Foamy pliego escarcha AM	unidad	6	7,800	46,800
22	Foamy pliego escarcha CF	unidad	6	7,800	46,800
23	Foamy pliego escarcha MOR	unidad	6	7,800	46,800
24	Foamy pliego escarcha PLAT	unidad	6	7,800	46,800
25	Foamy pliego escarcha VD	unidad	6	7,800	46,800
26	Globos R- 12 color Amarillo x 50	paquete	6	13,350	80,100
27	Globos R- 12 color Azul x 50	paquete	6	13,350	80,100
28	Globos R- 12 color Rojo x 50	paquete	6	13,350	80,100
29	Lapiz negro x 12	caja	2	6,200	12,400
30	Marcador permanente azul	caja	4	21,750	87,000
31	Marcador permanente negro	caja	4	21,750	87,000
32	Marcador permanente rojo	caja	4	21,750	87,000
33	Marcador permanente verde	Caja	4	21,750	87,000
34	Marcadores borrables negros edding	unidad	6	12,300	73,800
40	Nylon para pescar delgado	rollo	2	3,800	7,600
41	Papel Contac transparente x 3 mts	rollo	2	8,700	17,400
42	Papel Crepe amarillo x20	paquete	1	16,500	16,500
43	Papel Crepe azul x10	paquete	1	8,250	8,250
44	Papel Crepe azul x20	paquete	1	16,500	16,500
45	Papel Crepe rojo x20	paquete	1	16,500	16,500
46	Papel Crepe verde x20	paquete	1	16,500	16,500
47	Papel Kraf 48"	rollo	3	128,000	384,000
48	Papel seda color x25 AM	mano	1	5,100	5,100
49	Papel seda color x25 AZ	mano	1	5,100	5,100
50	Papel seda color x25 RJ	mano	1	5,000	5,000
51	Papel seda color x25 VD	mano	1	5,000	5,000
52	Papel seda color x25 BL	mano	1	5,000	5,000
53	Papel seda color x25 NE	mano	1	5,000	5,000
54	Papel silueta 1/8 x 10	paquete	2	1,800	3,600
55	Papel silueta 70x50 surtidos x 5	paquete	5	2,850	14,250
56	Pegante liquido 250 gr	unidad	12	5,400	64,800
57	Pincel acrilico AH Royal - Plano 1/2 x 3	paquete	6	9,900	59,400
58	Pincel acrilico AH Royal 2428-4527 - x3	paquete	6	15,100	90,600
59	Pinceles planos No 16	unidad	12	3,800	45,600

60	Pinceles planos No 20	unidad	12	5,000	60,000
61	Pinceles planos No 22	unidad	12	6,800	81,600
62	Pinceles redondos No 18	unidad	12	3,900	46,800
63	Pinceles redondos No 20	unidad	12	4,700	56,400
64	Pinceles redondos No 22	unidad	12	6,800	81,600
65	Pinceles redondos No 24	unidad	12	5,000	60,000
66	Resma carta primavera x 10	caja	1	209,000	209,000
67	Silicona liquida 250ml	unidad	15	10,500	157,500
68	Silicona liquida 500 ml	unidad	6	20,700	124,200
69	Taco notas adhesivas neon x 420	paquete	3	8,250	24,750
70	Termo deportivo 1Lt	unidad	12	12,000	144,000
71	Tijera oficina graficolor 7.5 GR301	unidad	6	5,600	33,600
72	Tinta marcador recargable Bt100 surtidos	unidad	6	59,300	355,800
73	Vinilo amarillo 1000 ml aroma	unidad	12	19,400	232,800
74	Vinilo azul 1000 ml parchesito	unidad	10	25,000	250,000
75	Vinilo blanco 1000 ml aroma	unidad	20	19,400	388,000
76	Vinilo cafe 1000 ml aroma	unidad	6	19,400	116,400
77	Vinilo café 500 ml parchesito	unidad	10	15,000	150,000
78	Vinilo naranja 1000 ml parchesito	unidad	6	25,000	150,000
79	Vinilo negro 1000 ml parchesito	unidad	6	25,000	150,000
80	Vinilo negro 500 ml parchesito	unidad	10	15,000	150,000
81	Vinilo neon surtidos 1000 ml aroma	unidad	6	41,500	249,000
82	Vinilo rojo 1000 ml aroma	unidad	10	19,400	194,000
83	Vinilo verde 1000 ml aroma	unidad	18	19,400	349,200
84	Vinilo naranja 250 ml parchesito	unidad	6	8,500	51,000
	TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS				**6,221,400**

La cotización del contratista hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.: EL VALOR**. El valor total del presente contrato es de seis millones doscientos veintiún mil cuatrocientos ($6.221.400) pesos Mcte. **CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN**, pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en un pago del 100% al recibido de satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, copia del pago de aportes a la seguridad social y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración es de dos (02) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2.1.2.02.02.009.02 Servicio Acciones e Mejoramiento de la Gestión Escolar y Académica, 2.1.2.02.01.003.01 Compra de útiles papelería para directivos docentes y administrativos, elementos de aseo y ferreteros y computo para la IE. según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-70 de fecha 09 de noviembre de 2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por Diana Alexandra Hernández Celeita C.C 40.441.782 de Villavicencio y tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la

ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Las Palmas de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) entregar las copias ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión de este **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la contratación de servicios, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 3.2.3.7 Las garantías en la contratación inferior a 20 smmlv. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA QUINTA: DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se

perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

Lic. JAVIER MAURICIO TALERO CRUZ
C.C. 19.423.681 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA,

HENRY TULIO MUÑOZ ORTEGA
C.C.No.17.319.452 de Villavicencio